



GES | **20**
años
GARANTÍAS EXPLÍCITAS
EN SALUD

OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OIRS
DR. JBT/RPP/PCM (Int. N°217) 14/05/2025

1844

ORD. N° _____ /

ANT.: Oficio 63/S23/2025, de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a la consulta efectuada mencionada en el antecedente, sobre paciente en tratamiento.

ARICA, 14 MAYO 2025

DE: SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

A: SR. LEONARDO LUEIZA URETA
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Junto con saludar, quien suscribe, directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en respuesta a la consulta formulada por el H. Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán, a través del Oficio 63/S23/2025 con fecha 22 de abril del año 2025, sobre la situación que afecta al paciente mencionado en su oficio e informar sobre los mecanismos que se adoptan en aquellos casos en que hay un incumplimiento de las Garantías de Oportunidad GES para asegurar que las atenciones de salud se realicen dentro del plazo máximo establecido, informamos lo siguiente:

Es importante precisar que, si bien la condición del paciente no corresponde a un problema de Salud GES, todos nuestros pacientes con diagnósticos oncológicos son prioritarios tanto por parte de este Servicio de Salud, como del Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani", independientemente de si su patología se encuentra o no incluida en las garantías de oportunidad GES. Por consiguiente, los tratamientos y/o seguimientos de los casos oncológicos con diagnósticos No GES, se encuentran definidos desde el nivel central, a través del Libro Redes Ges y No GES, según la Resolución N° 2014 de fecha 08.06.1979, que establece que estos casos son resueltos por la Red Asistencial de la región, por la macrorregión y otros Servicios de Salud. No obstante aquello, en el caso específico de las patologías oncológicas, la gestora oncológica del Hospital Regional, mantiene un seguimiento activo de los pacientes que requieren traslados, reiterando continuamente las solicitudes a su contraparte en los centros de destino.

En este sentido, el caso descrito corresponde a un paciente que desde el año 2018, ha sido intervenido en el Hospital Regional en dos oportunidades. Posteriormente, fue derivado a un centro de referencia en Santiago (Hospital del Salvador), para una tercera cirugía y reconstrucción. Desde dicho hospital, el paciente fue derivado nuevamente al hospital base para continuar su manejo con radioterapia en el centro de referencia. En este contexto, las últimas gestiones realizadas con el Centro Oncológico del Norte, se llevaron a cabo el 14 de abril del año en curso, con el objetivo de concretar el traslado del paciente a radioterapia de forma prioritaria, concretándose finalmente el agendamiento del paciente para iniciar radioterapia el 14 de mayo del presente año.

Luego, en relación a los mecanismos que se adoptan en aquellos casos en que hay un incumplimiento de las Garantías de Oportunidad GES, para asegurar que las atenciones de salud se realicen dentro del plazo máximo establecido, se informa:

1. En las Garantías de Oportunidad GES, es fundamental mencionar que tanto el Servicio de Salud como el Hospital Regional, mantienen un seguimiento estricto para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por ley. Para ello, es preciso señalar que se han implementado diversas estrategias, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- Reuniones semanales de seguimiento de casos GES en el Hospital "Dr. Juan Noé Crevani".
- Reuniones quincenales con los equipos directivos del Hospital y del Servicio de Salud.
- Reuniones mensuales con la Red Asistencial.
- Envío de un correo electrónico de manera semanal, a los directivos y referentes GES, con el número de casos cuya fecha de vencimiento de garantía se encuentra dentro de los próximos 15 días.

El objetivo de dichas acciones, es resolver los problemas de salud GES antes de que se cumpla el plazo legal. *3505 OYAM 11*

2. Frente a las garantías retrasadas, se realiza el monitoreo diario por parte de los referentes GES del establecimiento de salud -Hospital Regional o APS- con apoyo de los equipos directivos, para las gestiones administrativas necesarias, tendientes a otorgar la prestación en los plazos más breves posibles.

Finalmente, es importante señalar que, existen prestaciones GES que, al no poder ser otorgadas en la Red Asistencial de la Región de Arica y Parinacota, pasan a ser responsabilidad del Hospital o Centro de Referencia que pueda otorgar y resolver el problema de salud según lo indique el Libro de Redes en ese momento y nuestra capacidad de acción directa, está supeditada a la responsabilidad del establecimiento de destino.

Atentamente,



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ÁRICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Indicado. Correo electrónico: ofiscalización@congreso.cl ✓
- Oficina de Participación Social y OIRS.
- Oficina de Partes (2)